



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 89-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de mayo de 2016.

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud de fecha 23 de mayo de 2016, con registro N° 5932.

Informe Legal N° 136-2016-OAJ/MDNC, de fecha 27 de mayo de 2016.

Acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de mayo de 2016, con registro N° 5932, el ciudadano Abel Villalobos Jara y su esposa Odila Hernández Izquierdo, expresan su voluntad de donar un terreno rural de una extensión superficial de 10,000 metros cuadrados, ubicado en el caserío Angaiza, destinado para obras públicas;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN procedimiento para la donación de predios del dominio privado del Estado de libre disponibilidad y para la aceptación de la donación de propiedad predial a favor del Estado, indica que la aceptación de donación predial a favor del Estado 3.1 Disposiciones Específicas 3.1.1 la donación de un predio a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, al Estado, por parte de una personas natural, sociedad conyugal, co propietarios, persona jurídica de derecho privado, a la conjunción de cualesquiera de ellas. 3.1.3 El beneficiario de la donación podrá ser directamente el Estado, el que estará debidamente representado por la SBN, o cualquier otra entidad del sector público. 3.1.4 El predio materia de donación deberá estar plenamente identificado, debiendo de preferencia estar inscrito en los Registros Públicos. 3.1.5 Los gastos de irroque la formalización de la donación serán de cuenta del Estado o la entidad pública beneficiaria, según sea el caso;

Que, el artículo 68° - Destino de los bienes donados. El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 29151 y Directiva N° 001-2015-SBN;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de terreno rural de parte del señor Abel Villalobos Jara y su esposa Odila Hernández Izquierdo, favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

El terreno donado tiene un área de 10,0000 metros cuadrados, y está destinado para obras públicas.



Artículo Segundo.- El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio absoluto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, área que se encuentra ubicado en el caserío ANGAIZA, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín; INSCRÍBASE a favor de la institución beneficiaria en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de San Martín - SUNARP.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, las acciones correspondientes para concretizar ante Notario Público, la donación de terreno aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

Artículo Cuarto.- APROBAR la incorporación por la modalidad de donación del bien inmueble descrito en el artículo primero, de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo Quinto.- DISPONER que el indicado bien, sea incorporado para los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo Sexto.- Encárguese a la Unidad de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE NUEVA CAJAMARCA
Felicitia Ruiz de Herrera
ALCALDE (a)